



**Misión Permanente del Uruguay
ante las Naciones Unidas
URUDELEG**

INTERVENCIÓN

SEXTA COMISIÓN

**“El
Estado de Derecho en los planos nacional e
internacional”**

79º PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Nueva York, 17 de octubre, 2024

Sr. Presidente,

Todos los Estados miembros de las Naciones Unidas se obligaron a resolver los conflictos de forma pacífica siguiendo ciertas normas y reglas preestablecidas. Las acciones que contradigan la Carta de la ONU no pueden ser aceptadas y generan responsabilidad internacional. Esto es especialmente cierto en lo que respecta a las disposiciones más importantes de la Carta, como la obligación de no utilizar la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de otro Estado (artículo 2.4 de la Carta) así como el respeto del principio de igualdad soberana entre los Estados.

Los esfuerzos de la comunidad internacional para garantizar el estado de derecho en los planos nacional e internacional deben incluir políticas de desarme y tomar conciencia de la importancia de respetar los derechos humanos; proteger a los más vulnerables; defender el derecho a acceder a una justicia imparcial, justa y despolitizada; respetar y apoyar a los tribunales internacionales; impartir justicia y evitar la impunidad de los autores de crímenes internacionales. Queremos enfatizar que estamos siempre hablando de normas de derecho positivo y no de principios abstractos.

Para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, el derecho internacional, que enfrenta cada vez mayores desafíos, debe adaptarse a los nuevos tiempos.

Sr Presidente,

La adhesión a los principios de derecho internacional implica el compromiso con el cumplimiento de normas de derecho positivo; en consecuencia, la legislación nacional de los Estados debe ser compatible con esas normas y reflejar los compromisos asumidos en el ámbito internacional. Por otra parte, los Estados no pueden tratar de eludir sus obligaciones internacionales alegando que no han sido incorporadas al derecho interno.

Sr Presidente,

Respecto del subtema “la participación plena, igualitaria y equitativa a todos los niveles en el sistema jurídico internacional”, creemos que los sistemas judiciales deben ser independientes, imparciales y comprometidos con la igualdad de género. La participación equitativa de hombres y mujeres en los

sistemas de justicia son una característica inherente y esencial de un sistema democrático.

La percepción de que los jueces son imparciales es esencial para legitimidad de los tribunales; por lo que una corte integrada totalmente por hombres daría lugar a cuestionamientos sobre su imparcialidad.

La plena representación y la igualdad de trato de las mujeres en los poderes judiciales son fundamentales para desarrollar la confianza pública y garantizar que las decisiones judiciales estén bien informadas por las experiencias y perspectivas de la mitad de la población.

En definitiva, creemos firmemente en la necesidad de que los Estados nominen más mujeres, o comiencen a nominar en paridad, ya sea porque hay una norma que así lo establezca, o porque han asumido un compromiso público al respecto.

Sr, Presidente,

El compromiso con el derecho internacional y el Estado de derecho también incluye permitir y fomentar el desarrollo constante del derecho internacional. La Comisión de Derecho Internacional (CDI) desempeña un papel importante en este sentido. Es necesario garantizar un seguimiento adecuado de los Estados en el marco de la Sexta Comisión a los proyectos de artículos preparados por la CDI. El trabajo de la Comisión -incluyendo la reflexión sobre el derecho internacional consuetudinario ya existente o la preparación de soluciones jurídicas para temas internacionales urgentes- contribuye a garantizar la seguridad jurídica. Esperamos que la 6^a Comisión pueda seguir apoyando el desarrollo y la codificación del derecho internacional en este sentido.

Es en el ámbito de la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional donde más se puede aportar y trabajar para el logro de esos objetivos, pues ambos órganos poseen capacidad para efectuar análisis profundos y formular recomendaciones bien fundamentadas. Esos análisis deberán tener en cuenta las nuevas situaciones que habrá que abordar mediante concepciones innovadoras.

En ese sentido, queremos también destacar la importancia que tienen los cursos regionales de derecho internacional como instrumento sumamente valioso para promover el desarrollo y la difusión del derecho internacional. Además de su propósito de divulgación del Derecho Internacional, contribuyen a la comunicación entre los participantes, lo que crea vínculos esenciales entre los sectores jurídicos de los distintos Estados.

Sr Presidente,

Estamos convencidos que las normas que se respeten y se hagan cumplir en el marco de los procedimientos de la Carta, y a nivel internacional llevarán a que el mundo sea más predecible, seguro y estable.

Finalmente, señor Presidente, sepa que puede seguir contando con el Uruguay en la construcción de un mundo más seguro y apegado al Derecho Internacional.

Muchas gracias.